

pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 21 de septiembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

12516 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don José Manuel Carrasco Pérez, en nombre y representación de la mercantil Universal Presto Empleo, E.T.T., contra la resolución del Director General de Trabajo de fecha 12 de enero de 2004, sobre infracción de normas del orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a don Ahmed Driouich, cuyo último domicilio conocido es C/ Cazalla 185 de Lorca (Murcia), como trabajador accidentado, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 7 de junio de 2004, declarar la inadmisibilidad por extemporáneo, del recurso interpuesto por don José Manuel Carrasco Pérez, en nombre y representación de la mercantil Universal Presto Empleo, E.T.T., S.L., contra la resolución del Director General de Trabajo de fecha 12 de enero de 2004, no entrando por tanto a conocer sobre el fondo del asunto.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 21 de septiembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

12515 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Juan Sevilla Lozano, en representación de la empresa Buarfe, S.L., contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo en fecha 26 de abril de 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a doña Ahinoa Marian Martínez, cuyo último domicilio conocido es C/ Jesús Hurtado Descalzo, 3 de Alcantarilla (Murcia), como trabajador accidentado, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 29 de junio de 2004, desestimar el recurso formulado por don Juan Sevilla Lozano, en representación de la empresa Buarfe, S.L., contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 26 de abril de 2004, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento interesados y efectos oportunos, se significa que contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 21 de septiembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

12514 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don José Antonio Alburquerque Garrido, en representación de la empresa Ramón Sabater, S.A., contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo en fecha 18 de marzo de 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a don Lakhdar Sifaoui, cuyo último domicilio conocido es C/ Fuensanta, 7 de Murcia, como trabajador accidentado, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 15 de julio de 2004, estimar en parte el recurso formulado por don Ramón Sabater, S.A., contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 18 de marzo de 2004, revocando parcialmente la misma, al establecer el importe de la sanción en 1.502,54 euros.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento interesados y efectos oportunos, se significa que contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 21 de septiembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

12513 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Juan Campos Espinosa, en nombre y representación de la mercantil Zoster, S.A., contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo en fecha 4 de mayo de 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a don José Antonio Pérez Hernández, cuyo último domicilio conocido es C/ Avda. 1.º de mayo de Zeneta (Murcia), como trabajador accidentado, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 6 de julio de 2004, desestimar el recurso formulado por don Juan Campos Espinosa, en nombre y representación de la mercantil Zoster, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 4 de mayo de 2004, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento interesados y efectos oportunos, se significa que contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 21 de septiembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

12512 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Pedro López Martínez, en nombre y representación de la mercantil Motisur, S.A., contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo en fecha 21 de noviembre de 2003.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a Familia de José Hernán Poma Parra, cuyo último domicilio conocido es Ronda de Alfarería de Vera (Almería), como trabajador accidentado, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 4 de mayo de 2004, desestimar el recurso formulado por don Pedro López Martínez, en nombre y representación de la mercantil Motisur, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 21 de noviembre de 2003, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento interesados y efectos oportunos, se significa que contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 21 de septiembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.